



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8781

Constitución de una bolsa parcial para contratar personal laboral temporal procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la categoría de Director/a artístico/a del teatro municipal, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Artà (Exp. 2025/1988)

Por Decreto de Alcaldía 2025/885 se ha constituido una bolsa parcial para contratar personal laboral procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la categoría de Director/a Artístico/a del Teatro Municipal, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Artà, en los siguientes términos:

“**Primero.** Constituir una bolsa parcial para contratar personal laboral procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la categoría de Director/a Artístico/a del Teatro Municipal, del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Artà, según el orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, que es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	CIUDAD PÉREZ DE LEÓN	ALICIA	***1887**	31,5999
2	GENOVART LLODRA	CECILIA	***3546**	22,0000

Segundo. Determinar que esta bolsa tendrá una vigencia limitada hasta la creación de una nueva bolsa derivada del resultado de un nuevo proceso selectivo de la categoría de Director/a Artístico/a del Teatro Municipal del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Artà.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la sesión que corresponda.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, alternatively, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Artà, fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

